

745

92

3 marzo / 71

Res. Aprob. del Contrato entre el Est. Dom.
y el Sr. Vinicio G. Malagon. -



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 6418

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

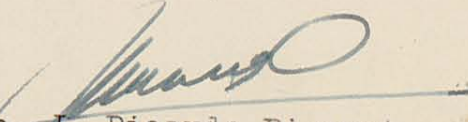
- 6 MARZO 1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.350, de fecha 2 de marzo de 1971, pláceme informarle, que la Resolución que aprueba el Contrato por el cual el Estado Dominicano adquirió en compra terrenos propiedad del señor Vinicio A. Malagón, de fecha 15 de diciembre de 1970, ha sido promulgada en fecha - 3 de marzo de 1971, y registrada con el No.92.

Muy atentamente,


Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
ma/ecc.

Núm: 6418

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

- 6 MARZO 1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.350, de fecha 2 de marzo de 1971, pláceme informarle, que la Resolución que aprueba el Contrato por el cual el Estado Dominicano adquirió en compra terrenos propiedad del señor Vinicio A. Malagón, de fecha 15 de diciembre de 1970, ha sido promulgada en fecha - 3 de marzo de 1971, y registrada con el No.92.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
ma/ecc.

Núm: 6418

Santo Domingo de Guzmán, D.R.,

- 6 MARZO 1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.350, de fecha 2 de marzo de 1971, pláceme informarle, que la Resolución que aprueba el Contrato por el cual el Estado Dominicano adquirió en compra terrenos propiedad del señor Vinicio A. Malagón, de fecha 15 de diciembre de 1970, ha sido promulgada en fecha - 3 de marzo de 1971, y registrada con el No.92.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
ma/ecc.

000006

Santo Domingo de Guzmán
11 de Enero de 1971

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en -
sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir -
a usted la Resolución aprobatoria del Contrato me-
diante el cual el Estado Dominicano adquirió en com-
pra terrenos propiedad del señor Vinicio A. Malagón
constituídos por las Parcelas Nos. 45 (Pte.), 46
(Pte.) y 47-A, todas en el Distrito Catastral No. 13
del Municipio de La Vega, por el precio de RD\$62,801.88,
de fecha 15 de diciembre de 1970.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

jlg.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 422

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

-7 ENERO 1971

Al
Presidente del Senado,
Ciudad.

Causa de Diputados

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, un contrato de fecha 15 de diciembre de 1970, por medio del cual el Estado Dominicano adquirió en compra terrenos propiedad del señor Vinicio A. Malagón, constituidos por las Parcelas Nos.45 (Pte.), 46 (Pte.) y 47-A, todas en el Distrito Catastral No.13 del Municipio de La Vega, por el precio de RD\$62,801.88, el cual se comprometió a pagar al Banco Agrícola de la República Dominicana en su totalidad, para saldar deudas por ese valor, contraídas con esa institución bancaria por el mencionado señor Vinicio A. Malagón, y, asimismo, per-

.../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

mutó dichos terrenos por terrenos propiedad del señor - Víctor Santiago Infante, constituidos por la Parcela - No.672 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de San José de Ocoa, con una extensión superficial de 1710 Has, 55 As., 74 Cas., valorados en la suma de RD\$106,801.88, en el entendido de que el Estado Dominicano pagará al se ñor Víctor Santiago Infante, cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan, la diferencia de precio de los inmuebles incluidos en la permuta, ascendente a la - suma de RD\$43,281.11.

La adquisición por el Estado Dominicano de los terrenos propiedad del señor Víctor Santiago Infante es de gran interés para el país, en razón de que en los mis mos tienen su origen el sistema hidrográfico constituido por los rios Banilejo, Yerba Buena, La Ciénaga, Las Cue vas, Pino Atrasado, La Piedra, Arroyo Rio, Los Cimarro nes, Come Dulce, Lorenzo y otros arroyos y manantiales - de importancia que en conjunto forman el rio Yaque del Sur y el Rio Ocoa, de los cuales se nutren diversos cana les que conducen sus aguas hasta los terrenos llanos y

.../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-3-

áridos en los valles del Sur.

En esa virtud, espero que dicho contrato merecerá la aprobación de los señores legisladores, a la brevedad posible.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer

Núm. 00350

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
2 de marzo de 1971.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines Constitucionales, pláceme remitirle el Proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano adquirió en compra terrenos propiedad del señor Vinicio A. Malagón constituidos por las Parcelas Nos. 45 (Pte.), 46 (Pte.) y 47-A, todas en el Distrito Catastral No.13 del Municipio de La Vega, por el precio de RD\$62,801.88, de fecha 15 de diciembre de 1970.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.

Núm. 00349

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
2 de marzo de 1971.

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 0006 de fecha 11 de enero del año en curso, y del anexo proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano adquirió en compra terrenos propiedad del señor Vinicio A. Malagón constituidos por las Parcelas Nos. 45 (Pte.), 46 (Pte.) y 47-A, todas en el Distrito Catastral No. 13 del Municipio de La Vega, por el precio de RD\$62,801.88, de fecha 15 de diciembre de 1970.

Pláceme informarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 15 de diciembre del año mil novecientos setenta, por medio del cual el Estado Dominicano adquirió en compra terrenos propiedad del señor Vinicio A. Malagón, constituidos por las Parcelas Nos. 45 (Pte.), 46 (Pte.) y 47-A, todas en el Distrito Catastral No.13 del Municipio de La Vega, por el precio de RD\$62,801.88

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 15 de diciembre del año mil novecientos setenta, por medio del cual el Estado Dominicano adquirió en compra terrenos propiedad del señor Vinicio A. Malagón, constituidos por las Parcelas Nos. 45 (Pte.), 46 (Pte.) y 47-A, todas en el Distrito Catastral No.13 del Municipio de La Vega, por el precio de RD\$62,801.88, que copiado a la letra dice así:

ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por el señor Juan Ramón Castellanos, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.13536, Serie 56, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en su calidad de Subsecretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial de esta misma fecha conferídole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; de otra parte, el Banco Agrícola de la República, debidamente representado por su Administrador General, Dr. José Sixto Ginebra H., dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 12335, Serie 37, sello al día, de este domicilio y residencia; de otra parte, el señor Vinicio A. Malagón, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.17984, Serie 1, sello al día, de este do-

ad.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

12
LEGISLATURA Ord. DE 19 71
REGISTRADA AL No. 96
en el folio del libro letra 2
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de dos
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo 2 de Mayo 1971
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del contrato de fecha 15 de Dic. de 1970,

ASUNTO: por medio del cual el Estado Dom. adquirió en compra PAG. 2
terrenos propiedad del señor Vinicio A. Malagón, constituidos por
las Parcelas Nos. 45 (Pte.) 46 (Pte.) y 47-A, todas en el Dist.
Catastral No. 13 del Municipio de la Vega.

micilio y residencia; y de la otra parte, el señor Víctor -
Santiago Infante P., dominicano, mayor de edad, casado, por-
tador de la Cédula de Identificación Personal No. 19201, Se-
rie 47, sello al día, de este domicilio y residencia se ha
convenido y pactado el siguiente.

C O N T R A T O:

PRIMERO: El señor Vinicio A. Malagón, vende, cede y -
transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de -
gravámenes, al Estado Dominicano, quien acepta, los siguien-
tes inmuebles:

a) Una porción de terreno con área de 7 (siete) hectá-
reas, 03 (cero tres) áreas, 44 (cuarenticuatro) centiáreas,
60 (sesenta) decímetros cuadrados, ubicada dentro de la Par-
cela No. 45 (cuarenticinco) del Distrito Catastral No. 13 (tre-
ce) del Municipio de La Vega, sitio de El Ranchito, y sus -
mejoras;

b) Una porción de terreno con área de 4 (cuatro) hectá-
reas, 40 (cuarenta) áreas, 20 (veinte) centiáreas, y sus me-
joras, ubicada dentro de la Parcela No. 46 (cuarentiseis) del
Distrito Catastral No. 13 (trece) del Municipio de La Vega,
sitio de El Ranchito;

c) Parcela No. 47-A (cuarentisiete guión A) del Distri-
to Catastral No. 13 (trece) del Municipio de La Vega, sitio
de El Ranchito, con área de 47 (cuarentisiete) hectáreas, 50
(cincuenta) áreas, 66 (sesentiseis) centiáreas, y sus mejo-
ras.

PARRAFO: El señor Vinicio A. Malagón, justifica su de-
recho de propiedad sobre los inmuebles precedentemente des-
critos, en virtud de los Certificados de Títulos Nos. 168,
169 y 55, expedidos por el Registrador de Títulos del Depar-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

lv
LEGISLATURA Ord DE 19 21
REGISTRADA AL No. 96
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y decretos votados por el Senado
y consta de dos
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, de Mayo 19 21
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del contrato de fecha 15 de Dic. de 1970,
 ASUNTO: por medio del cual el Estado Dom. adquirió en com-PAG. 3
 pra terrenos propiedad del señor Vinicio A. Malagón, constituidos
 por las Parcelas Nos. 45 (Pte.) 46 (Pte.) y 47-A, todas en el Dist.
 Catastral No. 13 del Municipio de La Vega.

tamento de La Vega, en los cuales consta que los mismos se encuentran gravados con un privilegio del vendedor no pagado en favor del Banco Agrícola de la República Dominicana, por la suma de RD\$29,304.64, con interés del 8% (ocho por ciento) anual, por el término de 15 años.

SEGUNDO: El precio de venta de los inmuebles antes descritos ha sido convenido por la suma de sesenta y dos mil ochocientos un pesos con ochentiocho centavos oro dominicano RD\$62,801.88, el cual será pagado en su totalidad por el Estado Dominicano al Banco Agrícola de la República Dominicana, para saldar créditos por ese valor, incluyendo capital e intereses cortados al 31 de diciembre de 1970, adeudados a ese banco por el señor Vinicio A. Malagón, según Cuentas Nos. 76154-PD y 179-Esp., razón por la cual por el presente acto el señor Vinicio A. Malagón otorga formal recibo de descargo al Estado Dominicano por dicho precio de venta, quedando entendido que el Estado Dominicano pagará al Banco Agrícola el 4½% anual que corresponde al interés que dicho banco paga al Banco Central de la República Dominicana.

TERCERO: El Banco Agrícola de la República Dominicana acepta que el Estado Dominicano le pague por cuenta del señor Vinicio A. Malagón, el valor de sesenta y dos mil ochocientos un pesos con ochentiocho centavos oro dominicano - RD\$62,801.88 a que ascienden los créditos que le adeuda dicho señor, en capital e intereses cortados al 31 de diciembre de 1970, según Cuentas Nos. 76154-PDV y 179-Especial, razón por la cual por el presente acto otorga formal recibo de descargo en favor del mencionado señor Vinicio A. Malagón por el monto de dichos créditos, y, asimismo, autoriza al Registrador de Títulos del Departamento de La Vega a radiar los gravámenes correspondientes al privilegio del vendedor no pagado existentes sobre los inmuebles vendidos, los cuales constan en los Certificados de Títulos Nos. 168, 169 y

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato de fecha 15 de Dic. de 1970, PAG. 4
 por medio del cual el Estado Dom. adquirió en com-
 pra terrenos propiedad del señor Vinicio A. Malagón, constituidos
 por las Parcelas Nos. 45 (Pte.) 46 (Pte.) y 47-A, todas en el Dist.
 Catastral No. 13 del Municipio de La Vega.

55 que amparan dichos inmuebles.

CUARTO: El Estado Dominicano cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libres de gravámenes, a título de permuta, al señor Víctor Santiago Infante, los inmuebles descritos en la Cláusula Primera del presente contrato, los cuales adquirió del señor Vinicio A. Malagón, o sea sendas porciones de terreno y sus mejoras, ubicadas dentro de las Parcelas Nos. 45, 46 y 47-A del Distrito Catastral No. 13 del Municipio de La Vega, sitio de El Ranchito, con áreas respectivas de 7 has., 03 As., 44 Cas., 60 decímetros cuadrados; 4 Has., 40 As., 20 Cas.; y 47 Has., 50 As., 66 Cas., cediendo y transfiriendo a cambio el señor Víctor Santiago Infante al Estado Dominicano, con todas las garantías de derecho, libre de gravámenes, una porción de terreno con área de 1,710 (Mil setecientos diez) hectáreas, 55 (cincuenticinco) áreas, 74 (setenticuatro) centiáreas, ubicada dentro de la Parcela No. 672 (seiscientos setentidos) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de San José de Ocoa, sección Los Tramojos, y sus mejoras, amparada por el Certificado de Título No. 728, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de San Cristóbal.

QUINTO: Las partes envueltas en la operación de permuta, o sea el Estado Dominicano y el señor Víctor Santiago Infante, aceptan en recibir los inmuebles que recíprocamente se traspasan en permuta, por los siguientes precios: a) Los inmuebles propiedad del Estado Dominicano por la suma de sesenta y dos mil ochocientos un pesos con ochentiocho centavos oro dominicano RD\$62,801.88 y el inmueble propiedad del señor Víctor Santiago Infante por la suma de ciento seis mil ochentidos pesos con noventinueve centavos oro dominicano RD\$106,082.99, en el entendido de que el Estado Dominicano pagará al señor Víctor Santiago Infante la diferencia de valor, ascendente a la suma de cuarentitres mil doscientos ochentiu pesos con once centavos oro dominicano RD\$43,281.

ad.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprob. del contrato de fecha 15 de Dic. de 1970, por medio del cual el Estado Dom. adquirió en com. ^{PAG. 5} pra terrenos propiedad del señor Vinicio A. Malagón, constituidos por las Parcelas Nos. 45 (Pte.) 46 (Pte.) y 47-A, todas en el Dist. Catastral No. 13 del Municipio de La Vega.

11. cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

SEXTO: Las partes aceptan que el presente contrato sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en razón de que el inmueble que enajena el Estado Dominicano tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO y firmado en cuatro (4) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta (1970).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

POR EL BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA:

VICTOR SANTIAGO INFANTE P.

_____ VINICIO A. MALAGON

YO, DR. DIOGENES DEL ORBE, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Juan Ramón Castellanos, Dr. José Sixto Ginebra H., Víctor Santiago Infante P. y Vinicio A. Malagón, de calidades y generales que constan en el acto, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos.

En Santo Domingo, hoy día 15 de diciembre del año 1970.

DR. DIOGENES DEL ORBE,
Notario Público.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

11. cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan.
SEXTO: Las partes acuerdan que el presente contrato que
sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en virtud de
que el inmueble que enajena el Estado Dominicano tiene un
valor que excede de RD\$20,000.00, en cumplimiento de lo
dispuesto por el artículo 52, inciso 10 de la Constitución de
la República.
SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones
del presente contrato, y para las no previstas se remiten
al derecho común.
OCTAVO y noveno (10) originales de un mismo
tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes
en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de
la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de
diciembre del año mil novecientos setenta (1970).

POR EL ESTADO DOMINICANO:
...
...
...
VICTOR BALBUENA



12
LEGISLATURA DE 1971
REGISTRADA AL No. del libro letra
en el folio de asentos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votadas por el Senado
No. de asentos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votadas por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo de Mayo 19 71
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del contrato de fecha 15 de Dic. de 1970,
ASUNTO: por medio del cual el Estado Dom. adquirió en coRAG. 6
pra terrenos propiedad del señor Vinicio A. Malagón, constituidos
por las Parcelas Nos. 45 (Pte.) 46 (Pte.) y 47-A, todas en el Dist.
Catastral No. 13 del Municipio de La Vega.

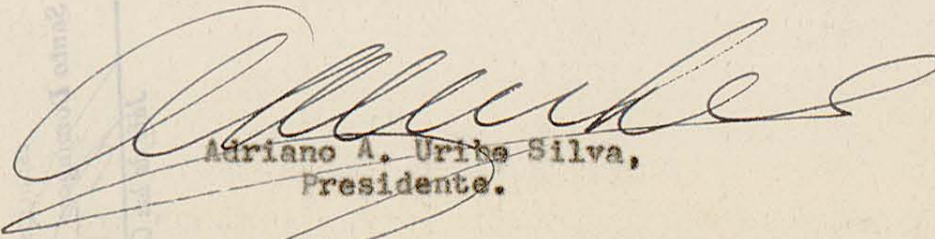
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán,
Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los
once días del mes de enero del año mil novecientos setenta
y uno; años 127 de la Independencia y 108 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

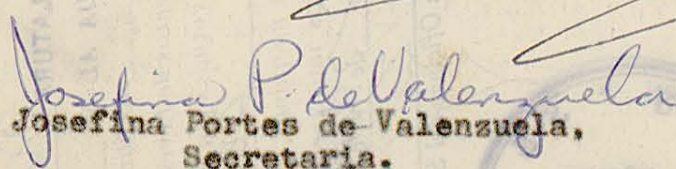
Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

Angel de Jesús Español,
Sec. ad-hoc.

DADA en la Sala de sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacio-
nal, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Repú-
blica Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos
setenta y uno; años 128 de la Independencia y 108 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Fidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: por medio del cual se declara...
...del 15 de mayo de 1970

Y uno: años LXV de la Independencia y los de la restauración...
...del 15 de mayo de 1970

Atlix A. Guzmán Fernández
Presidente

Orlando R. de Solerino
Secretaría

...del 15 de mayo de 1970

...del 15 de mayo de 1970

12

LEGISLATURA Ord DE 19 71

REGISTRADA AL No 96

en el folio 2 del libro letra R

No de de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de dos hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo, 71 de Mayo

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*Compendio
17/08/71
12 marzo/71*

Santo Domingo de Guzmán
11 de Enero de 1971

000006

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en -
sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir -
a usted la Resolución aprobatoria del Contrato me-
diante el cual el Estado Dominicano adquirió en com-
pra terrenos propiedad del señor Vinicio A. Malagón
constituídos por las Parcelas Nos. 45 (Pte.), 46
(Pte.) y 47-A, todas en el Distrito Catastral No. 13
del Municipio de La Vega, por el precio de RD\$62,801.88,
de fecha 15 de diciembre de 1970.

Atentamente le saluda,

[Handwritten signature]
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

*2/3/71
Atilio Guzmán*

jlg.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 15 de diciembre del año mil novecientos setenta, por medio del cual el Estado Dominicano adquirió en compra terrenos propiedad del señor Vinicio A. Malagón, constituidos por las Parcelas Nos. 45 (Pte.), 46 (Pte.) y 47-A, todas en el Distrito Catastral No.13 del Municipio de La Vega, por el precio de RD\$62,801.88

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 15 de diciembre del año mil novecientos setenta, por medio del cual el Estado Dominicano adquirió en compra terrenos propiedad del señor Vinicio A. Malagón, constituidos por las Parcelas Nos. 45 (Pte.), 46 (Pte.) y 47-A, todas en el Distrito Catastral No.13 del Municipio de La Vega, por el precio de RD\$62,801.88, que copiado a la letra dice así:

ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por el señor Juan Ramón Castellanos, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.13536, Serie 56, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en su calidad de Subsecretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial de esta misma fecha conferido por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; de otra parte, el Banco Agrícola de la República Dominicana, debidamente representado por su Administrador General, Dr. José Sixto Cinebra H., dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.12535, Serie 37, sello al día, de este domicilio y residencia; de otra parte, el señor Vinicio A. Malagón, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.17984, Serie 1, sello al día, de este domicilio y residencia; y de la otra parte, el señor Víctor Santiago Infante P., dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.19201, Serie 47, sello al día, de este domicilio y residencia se ha convenido y pactado el siguiente

EL CONGRESO NACIONAL

MONTE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL 12 de Agosto 1971
 REGISTRADA con el Número 726
 en el folio 27 del Libro Letra B de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
 la Cámara de Diputados, y consta de —
cinco hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Santo Domingo de Guzmán, R. D. 11 de Enero 1971
P. O. Ponce
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprob. del contrato de fecha 15 de Dic. de 1970, por medio del cual el Estado Dom. adquirió en compra terrenos propiedad del señor Vinicio A. Malagón, constituidos por las Parcelas Nos. 45 (Pte.) 46 (Pte.) y 47-A, todas en el Dist. Catastral No.13 del Municipio de la Vega.

PAG. 2

C O N T R A T O:

PRIMERO: El señor Vinicio A. Malagón, vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de gravámenes, al Estado Dominicano, quien acepta, los siguientes inmuebles:

a) Una porción de terreno con área de 7 (siete) hectáreas, 03 (cero tres) áreas, 44 (cuarenticuatro) centiáreas, 60 (sesenta) decímetros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.45 (cuarenticinco) del Distrito Catastral No.13 (trece) del Municipio de La Vega, sitio de El Ranchito, y sus mejoras;

b) Una porción de terreno con área de 4 (cuatro) hectáreas, 40 (cuarenta) áreas, 20 (veinte) centiáreas, y sus mejoras, ubicada dentro de la Parcela No.46 (cuarentiseis) del Distrito Catastral No.13 (trece) del Municipio de La Vega, sitio de El Ranchito;

c) Parcela No.47-A (cuarentisiete guión A) del Distrito Catastral No.13 (trece) del Municipio de La Vega, sitio de El Ranchito, con área de 47 (cuarentisiete) hectáreas, 50 (cincuenta) áreas, 66 (sesentiseis) centiáreas, y sus mejoras.

PARRAFO: El señor Vinicio A. Malagón, justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles precedentemente descritos, en virtud de los Certificados de Títulos Nos. 168, 169 y 55, expedidos por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega, en los cuales consta que los mismos se encuentran gravados con un privilegio del vendedor no pagado en favor del Banco Agrícola de la República Dominicana, por la suma de RD\$29,304.64, con interés del 8% (ocho por ciento) anual, por el término de 15 años.

SEGUNDO: El precio de venta de los inmuebles antes descritos ha sido convenido por la suma de sesenta y dos mil ochocientos un pesos con ochentiocho centavos oro dominicano RD\$62,801.88, el cual será pagado en su totalidad por el Estado Dominicano al Banco Agrícola de la República Dominicana, para saldar créditos por ese valor, incluyendo capital e intereses cortados al 31 de diciembre de 1970, adeudados a ese banco por el señor



LEGISLATURA DEL 19 71

REGISTRADA con el Número 776

en el folio 217 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de

Cinco hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales,

Santo Domingo de Guzmán, 11 de Enero 19 71

[Signature]

Enfergado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. aprob. del Contrato de fecha 15 de Dic. de 1970, por medio del cual el Estado Dom. adquirió en compra terrenos propiedad del señor Vinicio A. Malagón, constituidos por las Parcelas Nos. 45 (Pte.) 46 (Pte.) y 47-A, todas en el Dist. Catastral No. 13 del Municipio de La Vega. PAG. 3

Vinicio A. Malagón, según Cuentas Nos. 76154-PD y 179-Esp., razón por la cual por el presente acto el señor Vinicio A. Malagón otorga formal recibo de descargo al Estado Dominicano por dicho precio de venta, quedando entendido que el Estado Dominicano pagará al Banco Agrícola el 4% anual que corresponde al interés que dicho banco paga al Banco Central de la República Dominicana.

TERCERO: El Banco Agrícola de la República Dominicana acepta que el Estado Dominicano le pague por cuenta del señor Vinicio A. Malagón, el valor de sesenta y dos mil ochocientos un pesos con ochentiocho centavos oro dominicano RD\$62,801.88 a que ascienden los créditos que le adeuda dicho señor, en capital e intereses cortados al 31 de diciembre de 1970, según Cuentas Nos. 76154-PDV y 179-Especial, razón por la cual por el presente acto otorga formal recibo de descargo en favor del mencionado señor Vinicio A. Malagón por el monto de dichos créditos, y, asimismo, autoriza al Registrador de Títulos del Departamento de La Vega a radicar los gravámenes correspondiente al privilegio del vendedor no pagado existentes sobre los inmuebles vendidos, los cuales constan en los Certificados de Títulos Nos. 168, 169 y 55 que amparan dichos inmuebles.

CUARTO: El Estado Dominicano cede y transfiere, con todas las garan-

els.



2a
 LEGISLATURA DEL Ord 19 71
 REGISTRADA con el Número 336
 en el folio 217 del Libro Letra 20 de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
 la Cámara de Diputados, y consta de cinco
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios Interlineales
 Santo Domingo de Guzmán, de Mayo 19 71
P. C. [Signature]
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. aprob. del Contrato de fecha 15 de Dic.1970,
por medio del cual el Estado Dom.adquirio en compra PAG. 4
terrenos propiedad del señor Vinicio A. Malagón, cons-
tituidos por las Parcelas Nos.45 (Pte.)46 (Pte. y 47-A.
todas en el Dist.Catastral No.13 del Municipio de La
Vega.

tias de derecho, libres de gravámenes, a título de permuta, el señor Víctor Santiago Infante, los inmuebles descritos en la Cláusula Primera del presente contrato, los cuales adquirió del señor Vinicio A. Malagón, o sea sendas porciones de terreno y sus mejoras, ubicadas dentro de las Parcelas Nos. 45, 46 y 47-A del Distrito Catastral No.13 del Municipio de La Vega, sitio de El Ranchito, con áreas respectivas de 7 Has., 03 As., 44 Cas., 60 decímetros cuadrados; 4 Has., 40 As., 20 Cas.; y 47 Has., 50 As., 66 Cas.; cediendo y transfiriendo a cambio el señor Víctor Santiago Infante al Estado Dominicano, con todas las garantías de derecho, libre de gravámenes, una porción de terreno con área de 1,710 (Mil setecientos diez) hectáreas, 55 (cincuenticinco) áreas, 74 (setenticuatro) centiáreas, ubicada dentro de la Parcela No.672 (seiscientos setentidos) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de San José de Ocoa, sección Los Tramejos, y sus mejoras, amparada por el Certificado de Título No.726, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de San Cristóbal.

QUINTO: Las partes envueltas en la operación de permuta, o sea el Estado Dominicano y el señor Víctor Santiago Infante, aceptan en recibir los inmuebles que recíprocamente se traspasan en permuta, por los siguientes precios: a) Los inmuebles propiedad del Estado Dominicano por la suma de sesenta y dos mil ochocientos un pesos con ochentiocho centavos oro dominicano RD\$62,801.83 y el inmueble propiedad del señor Víctor Santiago Infante por la suma de ciento seis mil ochentidos pesos con noventa y nueve centavos oro dominicano RD\$106,082.99, en el entendido de que el Estado Dominicano pagará al señor Víctor Santiago Infante la diferencia de valor, ascendente a la suma de cuarentitres mil doscientos ochentiu pesos con once centavos oro dominicano RD\$43,281.11, cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

SEXTO: Las partes aceptan que el presente contrato sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en razón de que el inmueble que enajena el Estado Dominicano tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 55, inciso 10 de la Consti-

els.

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]



LEGISLATURA DEL 19 71

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

La Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales

Santo Domingo de Guzmán, de 19 71

[Handwritten signature]

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. aprob. del Contrato de fecha 15 de Dic. de 1970. por medio del cual el Estado Dom. adquirió en compra terrenos propiedad del señor Vinicio A. Malagón, constituidos por las Parcelas Nos. 45 (Pte.) 46 (Pte.) y 47-A, todas en el Dist. Catastral No. 13 del Municipio de La Vega. PAG. 5

tución de la República.

SEPTIMO: Las partes acepten todas las estipulaciones del presente contrato, y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO y firmado en cuatro (4) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta (1970).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

POR EL BANCO AGRICOLA DE
LA REPUBLICA DOMINICANA:

VICTOR SANTIAGO INFANTE P.

VINICIO A. MALAGON

YO, DR. DIOGENES DEL ORBE, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Juan Ramón Castellanos, Dr. José Sixto Ginebra H., Víctor Santiago Infante P. y Vinicio A. Malagón, de calidades y generales que constan en el acto, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos.

En Santo Domingo, hoy día 15 de diciembre del año 1970.

DR. DIOGENES DEL ORBE,
Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de enero del año mil novecientos setenta y uno; años 127 de la Independencia y 108 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente

Caridad R. de Sobrino
Secretaria.

Angel de los Angeles
Sec. ad-loc.

sls.

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



REGISTRADA con el Número 776 de 1971
 en el folio 217 del Libro Letra D de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
 la Cámara de Diputados, y consta de _____
 _____ hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios Interlineales.
 Santo Domingo de Guzmán, 11 de Agosto 1971
 Sr. [Signature]
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

776